PROCESO ORDINARIO No. 2020-270

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario instaurado por **JOHN EDWIN LOPEZ GRISALES** contra **COOLL FULL CLEAR S.A.S.,** informando que la demandada no presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. –

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 10, se encuentra soporte del mensaje de datos remitido a la dirección electrónica coolfullclear77@gmail.com , correo electrónico de notificaciones registrado en el certificado de existencia y representación obrante en pdf.13 a 16 del documento digital 01, perteneciente a la demandada **COOLL FULL CLEAR S.A.S.,** con acuse de recibido del 03 de junio de 2022 (documento digital 10), por lo tanto, se encuentra notificada la demandada como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, (antes Decreto 806 de 2020), razón por la cual el termino para contestar la demanda feneció el 22 de junio de 2022; y en el expediente digital no obra contestación a la demanda, razón por la cual este Despacho Judicial, **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA** por la demandada **COOLL FULL CLEAR S.A.S.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Seria del caso proceder a fijar fecha para audiencia de que trata el art.77 C.S.T. y S.S., pero teniendo en cuenta, que este Proceso Ordinario cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA23-15 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal e del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que conforme lo anterior, a este Despacho Judicial, le correspondió él envió de procesos al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá. En consecuencia, se ordena remitir el proceso de la referencia con destino al **JUZGADO 44 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd99c54af39e968543be8130876ea0483648035953b9afd8f70a3b6a773e4b78**

Documento generado en 26/04/2023 09:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica